

615250



Departamento de Recursos Humanos y Remuneraciones.

25 OCT. 2019

BUIN,

DECRETO ALC N° 3214 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i), j) y II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el artículos 69° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para los Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3384 de fecha 22 de diciembre de 2011, que aprueba el Procedimiento de marcaje en reloj control, permisos y cometidos para los funcionarios municipales.
- 2.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 3.- El Memorandum N°290 de fecha 23 de Octubre de 2019, de Administrador Municipal, mediante el cual se solicita decretar autorización de salida de todo el personal municipal, para el día 23 de octubre de 2019, por motivos de fuerza mayor.

DECRETO

En virtud del Estado de Emergencia decretado para la Región Metropolitana, la conmoción nacional y los daños provocados al edificio consistorial durante los días precedentes, derivado de manifestaciones públicas y teniendo presente la convocatoria pública para una manifestación a realizarse a las 14:00 hrs. del día miércoles 23 de octubre de 2019, en la Plaza de Armas de la comuna, y con el objeto de evitar daños y perjuicios al personal y funcionarios municipales, se autoriza el cierre de las dependencias municipales a partir de las 13:20 hrs. y la salida de todo el personal municipal a partir de las 14:00 hrs. del día 23 de octubre de 2019, recalcando el resguardo de la integridad del personal municipal y evitar inconvenientes en el desplazamiento a sus hogares, se deja constancia que considerando que se trata de motivos de fuerza mayor, no se procederá al descuento en sus remuneraciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 69 de la Ley N° 18883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VFG/vfg.
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr. Alcalde